

Recurso de Inconformidad

Expediente Número: INE/R.I./SPE/007/2014

Recurrente: Demetrio Cabrera Hernández,
Vocal Ejecutivo de la 03 Junta Distrital
Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el
Estado de Quintana Roo.

Autoridad Responsable: Secretario Ejecutivo
del Instituto Nacional Electoral.

AUTO DE ADMISIÓN

Ciudad de México, a 06 de abril de dos mil quince.-----

Visto el escrito de fecha 15 de octubre de 2014, recibido en la Oficialía de Partes de la Presidencia del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, el día 20 del mismo mes y año, mediante el cual el ciudadano **DEMETRIO CABRERA HERNÁNDEZ** interpone el Recurso de Inconformidad en contra de la resolución de fecha 26 de septiembre de 2014, dictada por la Secretaría Ejecutiva de éste Instituto, en los autos del Procedimiento Disciplinario número **INE/DESPE/PD/03/2014**; esta Junta General Ejecutiva Acuerda:-----

PRIMERO. Téngase por recibido el escrito de cuenta, así como por reconocido el carácter con que se ostenta el promovente.-----

SEGUNDO. Radíquese y regístrese bajo el número de expediente que por orden le corresponde, siendo éste el **INE/R.I./SPE/007/2014**.-----

TERCERO. Toda vez que el presente medio de impugnación se presentó dentro del plazo legal, se estima haber cumplido con los requisitos establecidos en los artículos, 284, 285 y 289 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del personal del Instituto Federal Electoral, sin que se advierta ninguna causal de desechamiento. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 292 del ordenamiento antes invocado, se **ADMITE** a trámite el Recurso de Inconformidad formulado por el ciudadano **DEMETRIO CABRERA HERNÁNDEZ**, contra la resolución de fecha 26 de septiembre de 2014, dictada en el procedimiento administrativo disciplinario **INE/DESPE/PD/03/2014**. -----

CUARTO. El recurrente ofreció como pruebas de su parte en el presente Recurso de Inconformidad, las siguientes:

1. **PRESUNCIAL legal y humana.**- Prueba que se relaciona con todos y cada uno de los apartados del recurso de Inconformidad.

2. **INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES.**- Prueba que se relaciona con todos y cada uno de los apartados del recurso de Inconformidad.

Pruebas que se relacionas con todos y cada uno de los apartados del Recurso de Inconformidad.

Recurso de Inconformidad

Expediente Número: INE/R.I./SPE/007/2014

Recurrente: Demetrio Cabrera Hernández,
Vocal Ejecutivo de la 03 Junta Distrital
Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el
Estado de Quintana Roo.

Autoridad Responsable: Secretario Ejecutivo
del Instituto Nacional Electoral.

En virtud de lo anterior, se pasa a proveer sobre su admisión en los siguientes términos:

Tomando en consideración que las pruebas ofrecidas por el ciudadano **DEMETRIO CABRERA HERNÁNDEZ** no cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 290 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del personal del Instituto Federal Electoral vigente, es decir, que éstas no constituyen pruebas supervenientes, se dejan de admitir.

Consecuentemente, al no haber más diligencias que proveer, ni pruebas que desahogar, se pone el presente expediente en estado de resolución. **CÚMPLASE**.-----

Así lo acordó y firma el Secretario de la Junta General Ejecutiva. -----

**EL SECRETARIO EJECUTIVO Y
SECRETARIO DE LA JUNTA
GENERAL EJECUTIVA DEL
INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL**

**LIC. EDMUNDO JACOBO
MOLINA**